

LA RIOJA, 20 FEB 2024

VISTO: la necesidad de establecer pautas orientadoras respecto de las exigencias de útiles y vestimenta para las y los Estudiantes de todos los niveles y modalidades Educativas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la crisis Nacional, y provincial, que las familias Riojanas atraviesan por la delicada situación económica.

Que es necesario racionalizar los pedidos de los artículos escolares a fin de evitar gastos innecesarios en el presupuesto familiar.

Que es conveniente que los establecimientos educativos de todos los niveles limiten el pedido de pago de cooperadoras Escolares, de ropa, útiles y textos a lo imprescindible.

Que las normas de austeridad referidas a los útiles escolares no deben incidir en la calidad del proceso de aprendizaje.

Que es recomendable arbitrar todos los medios posibles para estimular a las/os estudiantes en la iniciación de la búsqueda e indagación bibliográfica, uso de bibliotecas y el buen manejo y uso de los recursos disponibles a su alcance para el aprendizaje.

0011

///.-

POR ELLO; y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RE S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR las siguientes pautas para uso de uniformes y útiles escolares a partir del Ciclo Lectivo 2.024.

- a) Restringir a lo indispensable la solicitud de útiles escolares en los distintos niveles y Modalidades, por el gasto que ocasiona a los padres el envío de los hijos/as a la escuela.
- b) No será obligatorio el uso de uniforme, y equipos de educación física y/o otras prendas, como tampoco de útiles y elementos onerosos, para la Educación de todos los Niveles y Modalidades Educativas.
- c) La exigencia del guardapolvo para nivel primario queda supeditada a las posibilidades de cada familia.
- d) Dejar establecido que ningún acto escolar demandará, bajo ningún concepto, gastos a los Estudiantes y Docentes.
- e) Comunicar a los padres que la contribución para las O.P.V.E.E y/o Cooperadoras Escolares es voluntaria y que en ningún caso será factor condicionante para la inscripción de sus hijos/as.
- f) Dejar expresamente establecido que queda terminantemente prohibido la gestión de vendedores y promotores de uniformes que supongan gastos a los Estudiantes y Docentes.

0011

///.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, la obligatoriedad de esta resolución También para todo personal de Supervisión, Equipos Directivos y Docente de los distintos Niveles y Modalidades educativas.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que se inculque y afiance en los/as Estudiantes hábitos de economía y cuidado de los útiles, libros y ropas.

ARTÍCULO 4º.- INVITAR a las Instituciones de gestión Privada de todos los niveles y modalidades Educativas adherir a la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR a las Direcciones de los Niveles Obligatorios y Modalidades Educativas, Supervisores y Supervisoras de los distintos niveles y Modalidades.

RESOLUCION S.G.E. Nº 0011



Zoraida E. Rodríguez

Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA